

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931.—APARTADO 328
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Cándido Rodríguez Mateos, contra D. Jesús Galindo Nistal, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente ha acordado se cite a dicho demandante Cándido Rodríguez Mateos, que habitó en la calle de San Lorenzo, número 2, tercero derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 8 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, comparezca en referido Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con el fin de celebrar el juicio, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se le tendrá por desistido de la celebración del juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo en Madrid, a 3 de Mayo de 1926.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

(Núm. 1.381)

(C.—143)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Secretaria de Sala de D. Gabriel Espinosa, penden, en apelación, unos autos seguidos por la Compañía Edificadora

Metropolitana, con doña Isabel Arribas Rodríguez y otros, sobre nulidad de un expediente posesorio y cancelación de su inscripción en el Registro de la Propiedad, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

Número 76 bis.—En la Villa y Corte de Madrid, a 19 de Abril de 1926. Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, ante Nos penden, en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelada; los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de la Compañía Edificadora Metropolitana; de otra, como demandada apelante, doña Concepción Yepes Ruiz, como viuda y representante de sus hijos herederos de D. Esteban Mamolar, Carlos, Carmen y Milagros, representada por el Procurador don Luis Guinea y dirigida por el Letrado D. Carlos Grau, y en el acto de la vista por el también Abogado don Francisco López de Goicoechea; de otra, como demandada apelada, D. Fermín Moreno Llorente, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Casimiro Olivares, y defendido por el Abogado D. Manuel Figueroa, y en el acto de la vista por D. César Fayola, y de otra, también como demandados apelados, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta alzada de doña Isabel Arribas Rodríguez, D. Nicolás Madrid Gómez, D. Antolín Santodomingo Díaz, D. Braulio Cuende Juárez, D. José Yagüe de Miguel y la Sociedad «La Propiedad Cooperativa Constructora de Casas Baratas», sobre nulidad de un expediente posesorio y cancelación de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, que en 16 de Febrero de 1925 dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Fallamos:

Que debemos confirmar, y confirmamos, la sentencia apelada, que en 16 de Febrero de 1925 dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, por la que se acordó: Primero. Que desestimando la excepción de falta de personalidad en

la Compañía demandante, declaró la nulidad del expediente posesorio tramitado sin intervención de la Compañía Edificadora Metropolitana en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, Escribanía de D. José María de Antonio, terminado por auto de fecha 6 de Abril de 1911, que declaró la posesión de D. Braulio Cuende y D. Aniceto Fernández del Pozo, en la parcela de terreno limitada por las calles de Granada, Sánchez Barcáiztegui, camino de Valderribas y prolongación de la Caridad, cuya descripción y demás circunstancias constan más detalladamente en el resultando décimosexto de la sentencia apelada. Segundo. Que se cancelen en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta Corte, la inscripción y agregaciones inscritas a nombre de los demandados, doña Isabel Arribas, D. Esteban Mamolar y sus herederos D. Fermín Moreno, D. Nicolás Madrid, D. Plácido Minguéz, D. Antolín Santodomingo, don Braulio Cuende y D. José Yagüe, hechas a los folios en los tomos y con los números que con todo detalle se expresan en los resultandos de expresada sentencia, mandando a dichos demandados que reconozcan el mejor derecho de la Compañía Edificadora Metropolitana a estos terrenos. Tercero. Declaramos obligada a la Sociedad la Propiedad Cooperativa, luego que gane ejecutoria esta sentencia, al saneamiento del terreno vendido a D. Fermín Moreno Llorente, y obligada, asimismo, a satisfacer a dicho comprador las indemnizaciones establecidas en los números 1.º, 3.º, 4.º y 5.º del artículo 1.478 del Código Civil. Cuarto. Absolvemos a la Compañía Edificadora Metropolitana de la reconvencción formulada contra la misma por D. Fermín Moreno Llorente, desestimando las pretensiones en ella formuladas; y Quinto. Luego que sea firme esta sentencia, expidase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de la Zona del Mediodía, para que se lleven a efecto las cancelaciones acordadas; todo ello sin hacer expresa condena de costas de primera instancia y con imposición a la parte apelante de una mitad de las originadas en esta alzada hasta el auto de fecha 13 de Julio de 1925, que declaró desierta la apelación en cuanto a D. Plácido Minguéz de Pedro, y la totalidad de las ocasionadas con posterioridad a indicada fecha. Así, por esta nuestra sen-

tencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de la Compañía Edificadora Metropolitana, doña Isabel Arribas Rodríguez, D. Nicolás Madrid Gómez, D. Antolín Santodomingo, D. Braulio Cuende Juárez, D. José Yagüe de Miguel y la Sociedad la Propiedad Cooperativa Constructora de Casas Baratas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Manuel Puebla.—Miguel Hernández.—Indalecio Fernández López.—Zoilo Rodríguez Porrero.—Rubricados.—Publicada en Madrid el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a los litigantes rebeldes doña Isabel Arribas Rodríguez, D. Nicolás Madrid Gómez, D. Antolín Santodomingo, D. Braulio Cuende Juárez, D. José Yagüe de Miguel y la Sociedad la Propiedad Cooperativa Constructora de Casas Baratas, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 29 de Abril de 1926.

El Oficial de Sala,
Cadenas

(Núm. 1.237)

(C.—137)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Pérez Ruiz (Miguel), natural de Victoria, de estado casado, profesión comerciante, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Preciados, 40, procesado por estafa, bajo el número 923 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 27 de Abril de 1926.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—618)

López Garrido (Juana), natural de Madrid, de estado casada, profesión vendedora, de veintinueve años, do-

miciliada últimamente en la calle de la Encomienda, 13, procesada por tentativa de estafa, bajo el número 1.336 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 28 de Abril de 1926.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—619)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, en pública subasta, varios muebles, efectos y enseres, pertenecientes a la industria de zapatería, tasados en la cantidad de mil ochocientos cincuenta y tres pesetas y que se encuentran depositados en poder de D. Marcelino Vázquez Durán, paseo de las Delicias, veinte, zapatería, para cuyo acto se ha señalado el día primero de Junio próximo, a las once de la mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella suma; los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, once de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
Arcadio Conde

(A.—645)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se tramita pieza separada para la declaración de herederos abintestato de D. Epifanio Rozas Cuerno, conocido por Alberto, natural de Madrid, de cuarenta y cinco años de edad, hijo legítimo de Alberto y de Fermína, casado, en el acto del fallecimiento, con doña Ana García Gutiérrez, que falleció en su domicilio de esta Corte, calle de Mesón de Paredes, número diecinueve, piso segundo, a las dos horas del día tres de Agosto de mil novecientos veinticinco, en cuyo expediente, en providencia del día de ayer, he acordado anunciar, como se anuncia por este segundo edicto, la muerte, sin testar, de D. Epifanio Rozas Cuerno, y que quien reclama la herencia son su viuda doña Ana García y Gutiérrez y doña Vicenta Emilia Rozas Cuerno, más conocida con el nombre de Emilia, asistida de su esposo D. Manuel Peinado Cuesta, que alega ser hermana de doble vínculo del referido causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de veinte días; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a doce de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario judicial,
Ante mí
Joaquín Argote
Francisco Fabié

(A.—639)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en seis del actual, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por la Sociedad civil particular que gira en la ciudad de San Sebastián, bajo la razón social de «Damborenea Hermanos», contra D. Camilo Calamari y doña Blanca Tiledcheff, sobre cobro de doce mil novecientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, interés legal y costas, emplazo por medio de la presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a la demandada doña Blanca Tiledcheff, de ignorado paradero, para que, dentro del término de nueve días, se personen en los autos en forma legal; previniéndola que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, y que al personarse le serán entregadas las correspondientes copias simples.

Madrid, siete de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
P. S. del señor García Inés
Benito García Sánchez
(A.—641)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra los herederos ignorados de doña Dolores Sánchez Portillo o sus representantes legítimos de sus derechos, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca a que después se hará mención, hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca:

Una hacienda, situada en el campo de la ciudad de Cartagena, Diputación de San Félix, teniendo una cabida de treinta fanegas, diez celemines de tierra, que equivalen a veinte hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiséis centiáreas y dieciocho decímetros, dentro de cuya cabida hay una mata de palas, varios almendros, higueras, granados y otros árboles frutales; una noria molineta y balsa, con que se riegan treinta y cinco tahullas de huerta; dos casas, para dueño y labradores, compuestas de varias habitaciones, cuadra, pajera, pordrada, bodega, patio y otras dependencias; pozo, aljibe, era para trillar, balsa, una choza para albergue y una cerca de obra de mampostería; un rastrillo que forma parte del huerto, con parras y otros árboles; treinta y cuatro tahullas de viña, con sus ensandres, y una mata de olivar que tiene dos fanegas, y linda toda ella: por Sur, con tierras de Blas Martínez; Oeste, con las de D. Francisco Arrónez y Bosch, y por los demás aires, otras de D. José Gómez.

Para la celebración del remate, doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Cartagena, se ha señalado el día veintiuno de Junio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil

pesetas y no será admitida postura inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cuarenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, con quince días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, expido el presente en Madrid, a siete de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
Dimas Camarero

(A.—642)

En los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra los herederos ignorados de doña Dolores Sánchez Portillo o sus representantes legítimos de sus derechos, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca, situada en el campo de la Ciudad de Cartagena, Diputación de San Félix, hipotecada en garantía de un préstamo de veinte mil pesetas, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

Providencia

Juez, Sr. Camarero.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa. Madrid, a siete de Mayo de mil novecientos veintiséis. Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su razón. A lo principal, como se solicita: procédase a la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada en garantía del préstamo que motiva estos procedimientos, por el tipo y demás condiciones que se consignan en dicho escrito; y para la celebración del remate, que será doble y simultáneo, ante este Juzgado y el de igual clase de Cartagena, se señala el día veintiuno de Junio próximo venidero, a las once de su mañana.

Al primer otrosí, anúnciese la venta por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de Cartagena, insertándose otros en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Murcia, como asimismo en uno de los periódicos no oficiales de esta última Ciudad, con quince días de antelación al de la subasta.

Al segundo otrosí cítese para la indicada venta a los herederos ignorados de doña Dolores Sánchez Portillo, o representantes legítimos de sus derechos, por medio de

edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de Cartagena, insertándose otros en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Murcia, a fin de que, teniendo conocimiento de ella, puedan obtener su suspensión, previo el pago de las cantidades que adeudan. Y tanto para la celebración de la subasta en el Juzgado de Cartagena, como para la citación acordada, fijación e inserción de edictos, librense a los señores Jueces de primera instancia de Cartagena y Decano de los de Murcia, los oportunos exhortos. Lo mando y firma S. S., doy fe.—Camarero.—Ante mí, Lcdo. José Torres.—Rubricados,

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los ignorados herederos de doña Dolores Sánchez Portillo, o los representantes legítimos de sus derechos, expido la presente que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a siete de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(A.—643)

López Fernández (Engracia), natural de Belmonte (Oviedo), hija de José y de María, de estado viuda, profesión vendedora, de cuarenta y nueve años, domiciliada últimamente en la calle del Oso, número 20, piso cuarto, de esta Corte, procesada por expención de moneda falsa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Torres; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las autoridades la busca y captura de dicha procesada.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(B.—622)

UNIVERSIDAD

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de tres del actual, dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos sobre litis expensas, seguidos por doña Dolores Almarza Martín, con su marido D. José María de Onis Sánchez, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la quinta parte de la casa con jardín, número treinta y siete moderno de la calle de Santa Engracia, de esta Capital, manzana treinta y ocho, barrio de Trafalgar, distrito de Chamberí, con una extensión superficial, casa y jardín, de novecientos veintiún metros cuadrados con noventa y cinco decímetros de otro; cuya quinta parte de casa ha sido embargada al D. José María de Onis, saliendo a subasta esta parte de casa en la cantidad de veintiocho mil setecientos once pesetas con cincuenta y un céntimos.

Para su remate se ha señalado el día doce de Junio próximo, a las once su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, lo que se hace público por el presente; advirtiéndose: que los títulos de propiedad de toda la casa y, por consiguiente, de dicha parte de casa, se hallan suplidos por testimonio notarial traído a los autos, expedido de la escritura de aprobación y protocolización de la herencia de D. José María de Onis López, padre del demandado, cuyo testimonio con los autos estará de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, para que

puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante sin derecho a exigir otros; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de las veintiocho mil setecientas once pesetas cincuenta y un céntimos que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, cuando menos, de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Madrid, cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Fernández Quirós

(A.—638)

GETAFE

Don Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pagar a D. Gervasio Gamó Garrido, vecino de Madrid, la cantidad de 3.000 pesetas que le adeuda doña Amelia March y Cifré, de Carabanchel Alto, se embargaron a la misma, y se sacan, a pública subasta, las fincas que a continuación se expresan:

Primera.—Un cercado al sitio denominado Viñas Viejas, de haber 6 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas 8 áreas y 92 centiáreas, de tercera calidad; que linda: al Este, con cercado de la Tía Gabriela, de Encarnación Martín; Sur, otra de Máximo García; Oeste, otra de herederos de Castora Lozano, y Norte, tierra de Juan García. Ha sido valorada en 1.200 pesetas.

Segunda.—Cercado llamado de los Pinos, al sitio del mismo nombre, de haber 7 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas 39 áreas y 76 centiáreas; que linda: al Este, con finca de Cándido Elvira; Sur y Oeste, camino del Pardillo y finca de Marcelo Martín, y Norte, tierra de Julián Elvira. Tasada en 1.500 pesetas.

Tercera.—Huerta al sitio del Pozuelo, de cabida una fanega y 6 celemines, equivalentes a 51 áreas y 36 centiáreas; que linda: por Saliente, con camino; Mediodía, finca de Paz Román; Poniente y Norte, finca de Mariano Martín Villena. Se apreció en 500 pesetas.

Cuarta.—Tierra al sitio de las Jaliteros o Asperillas, de cabida 9 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas 8 áreas y 16 centiáreas, que linda: Saliente, camino; Mediodía, finca de Benita Castellanos; Poniente, otra de José Rodríguez, y Norte, arroyo. Se tasó en 300 pesetas.

Quinta.—Tierra radicante al sitio de la Araparrilla, de cabida 14 fanegas, equivalentes a 4 hectáreas 68 áreas y 36 centiáreas; que linda: por Saliente, con finca de Fernando Castellanos; Mediodía, terreno comunal; Poniente, las laderas del río, y Norte, finca de Guillermo García y Paulino Panaderos. Valuada en 250 pesetas.

Sexta.—Tierra radicante al sitio de Tamillarán Erial, de cabida 4 fanegas, equivalentes a una hectárea, 14 áreas y 10 centiáreas; que linda: por Saliente, con finca de herederos de Joaquín Pérez; Mediodía, finca de Marcos Gutiérrez y Mariano Garne-

llas; Poniente, otra de Doroteo García, y Norte, tierra de Juan Entero. Se valuó en 200 pesetas.

Séptima.—Casa con pajar y parte de corral, en Colmenarejo, calle de Vista Alegre, cuyo número y extensión se ignora. Linda: por la derecha, entrando, con finca de Julián Elvira; izquierda, con otra de Benita Castellanos; espalda y frente, la citada calle de Vista Alegre. Se apreció en 1.000 pesetas.

Octava.—Cercado titulado de Robledillo, al sitio de su nombre, tercera clase, de cabida 3 fanegas, equivalentes a una hectárea, 2 áreas y 72 centiáreas; que linda: por Saliente, camino; Mediodía, campo abierto, y Norte, tierra de Tomás Martín, hoy sus herederos. Tasada en 350 pesetas.

Novena.—Herrar llamada Grande, situada en el casco de Colmenarejo, partido judicial de San Lorenzo del Escorial y su calle de Madrid, de cabida una fanega y 6 celemines, equivalente a 52 áreas y 21 centiáreas; que linda: por Saliente, con la calle de Madrid; Mediodía, terreno de villa; Poniente, calle pública, y Norte, calle del Peligro. Fué valorada en 1.200 pesetas.

Las fincas anteriormente relacionadas, radican en término municipal de Colmenarejo, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, habiéndose acordado, en providencia de ayer, su venta pública, y la celebración de la subasta el día 4 de Junio próximo, a las once, en las Salas de audiencia de este Juzgado y de San Lorenzo del Escorial, haciéndose constar: que dichas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente a favor de la deudora; que obra en los autos la certificación de las cargas que les afectan, con cuyos títulos habrán de conformarse los rematante lo mismo que con los gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el importe del 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquélla.

Dado en Getafe, a 27 de Abril de 1926.

El Secretario,
A. Murias

M. González Correa
(Núm. 1.197) (C.—135)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, en el expediente sobre exacción de multa por la vía de apremio, seguido contra José García, se sacan a la venta, en pública subasta, por el precio de 186 pesetas en que han sido tasados, los efectos siguientes, que se encuentran depositados en poder del José García, calle del Cardenal Cisneros, número 76:

Un mostrador de madera de pino, pintado de blanco, con tablero de mármol.

Seis sillas de madera curvada, con el asiento también de madera.

Un espejo con marco de madera.

Un reloj, sin marca a la vista.

Cuatro cantarillas de dos azumbres.

Una mesa con tablero de mármol y pie de hierro.

Un juego de medidas.

Una lámpara con tres luces.

Doce cacharras de diferentes tamaños.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número 9, segundo, se ha señalado el día 4 de Junio próximo, y hora de las once y treinta, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 4 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Mario Sánchez Gómez

(C.—144)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución Timbre

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, con fechas 15, 22, 24, 29 de Abril, 3, 6, 7 y 10 de Mayo, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta Corte, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 12 de Mayo de 1926.

El Tesorero Contador,
Alejandro Ruiz de Tejada

Contribuyentes

Salvador Francos García.—Paulino Escrivano Martín.—Francisco Menchón Martínez.—Luis López Caballero.—Manuel González San José.—Francisco Cervera.—Juan Antonio Montenegro.—Antonio Sánchez García.—Manuel Morales González.—Julio López.—Eustaquio Gómez Frontela.—José Antonio Rodríguez.—Antonio Suárez.—Diego Fernández Manjón.—Manuel González San José.—Perfecto Suárez.—Diego Fernández Manjón.—Boletín de la Recaudación. Amalia Hernández Alonso y Ramona Campos Hernández.—María García Fernández.—Amadora Díaz.—Isabel Herrero Verdejo.—Sandalio Fernández.—Ricardo Millot.—José Girones Martín.—Sociedad «Ideal Rosales». Francisco Menchón Martínez.—Luisa Merino Manso.—Josefa Rodríguez Ramos.—Luisa Rodríguez Mateo.—Consuelo Armojo Montero.—Sociedad Anónima de Seguros «La Patria Hispana».

COMISION GESTORA DE COMPRAS

DE
ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado adquirir para el suministro del Hospital Militar de esta plaza, los artículos siguientes:

- Aceite vegetal de 1.ª, 55 litros.
- Aceite vegetal de 2.ª, 12 litros.
- Azúcar blanca, 200 kilos.
- Café, 36 kilos.
- Carbón antracita, 3.000 kilos.
- Carne de vaca, la necesaria.
- Hueso de vaca, ídem.
- Fideos, 21 kilos.
- Garbanzos, 127 kilos.
- Gallinas, las necesarias.
- Huevos, los necesarios.
- Jabón común, 350 kilos.
- Leche de vacas, la necesaria.
- Leche condensada, la necesaria.
- Leña fina, 400 kilos.
- Macarrones, 16 kilos.
- Merluza, la necesaria.
- Patatas, las necesarias.
- Tocino, 74 kilos.
- Vino común, el necesario.
- Jamón, el necesario.
- Sal sosa, la necesaria.
- Alcohol de quemar, el necesario.
- Riñones, los necesarios.
- Sesos de vaca, los necesarios.
- Cerveza, la necesaria.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las doce horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito dirigido al señor Presidente de la Comisión, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, las que deberán ir acompañadas de una muestra del artículo con el nombre del oferente; se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar de esta plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, especificándose por lo que respecta a los huevos que tengan un peso de 50 gramos cada uno.

2.ª Los artículos serán entregados en los almacenes del Hospital Militar, libres de todo gasto para el Estado, dentro del mes de Junio próximo venidero, y reunirán las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones técnicas, aprobadas por la Superioridad, que obra en esta Secretaría.

3.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramientos contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid; los demás, al pie de Caja, estando todos sujetos al descuento del 1,20 por 100.

4.ª La Comisión podrá exigir como garantía del cumplimiento de los compromisos, una fianza igual al 5 por 100 del importe de la adjudicación, cuya fianza será depositada en la Caja del Hospital Militar y quedará a beneficio del Estado, caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores.

5.ª El importe de los anuncios, será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 5 de Mayo de 1926.

El Coronel Presidente,
García Ibáñez
(Núm. 1.375) (E.—264)

Ayuntamientos

CUBAS

Aprobadas las condiciones para el arrendamiento, en pública licitación, de los arbitrios de pesas y medidas y

de puestos públicos para su exacción durante el ejercicio de 1926 a 1927, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que puedan ser examinadas e interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cubas, 27 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Antonio M. Crespo
(E.—278)

BATRES

Se arriendan los pastos de verano de 70 fanegas de prado, situados en esta jurisdicción y en las márgenes del río Guadarrama.

Para más detalles, dirigirse al que suscribe.

Batres, 7 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Tomás Pompa
(E.—272)

PINTO

Don Manuel Mariño Suárez Inclán, Alcalde Constitucional de esta Villa de Pinto,

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, esta Comisión Municipal Permanente ha acordado las condiciones para el arriendo, en pública subasta, del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1926 a 1927, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 9.000 pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la instrucción de 22 de Mayo de 1923, advirtiéndole que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 15 de Mayo.

Pinto, a 5 de Mayo de 1926.

Manuel Mariño
(Núm. 1.300) (E.—256)

BRUNETE

Don Alejandro Miguez Oternio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Brunete,

Hago saber: Que en sesión de 1 de Mayo ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1926 a 1927, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Brunete, a 3 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Alejandro Miguez
(Núm. 1.302)

GUADARRAMA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1926-27, en cumplimiento del artículo 300 del Estatuto Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Guadarrama, 22 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Constantino Alvarez
(Núm. 1.264)

VENTURADA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Venturada, 30 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Esteban Galindo
(Núm. 1.272)

ALCALA DE HENARES

Durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría el expediente de transferencia, acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día de la fecha, y cuyo detalle es como sigue:

Del Capítulo VII, Artículo 2.º, Concepto 3.º, 1.000 pesetas; al Capítulo VII, Artículo 2.º, Concepto 2.º, pesetas 1.000.

Del Capítulo XIII, Artículo 3.º, Concepto 1.º, 500 pesetas; al Capítulo XIII, Artículo 3.º, Concepto 1.º, 500 pesetas.

Del Capítulo VIII, Artículo 2.º, Concepto 2.º, 500 pesetas; al Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 2.º, pesetas 500.

Del Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 7.º, 750 pesetas; al Capítulo XI, Artículo 3.º, Concepto 1.º, 750 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan formularse cuantas reclamaciones se crean pertinentes ante el Ayuntamiento Pleno. Alcalá de Henares, 23 de Abril de 1926.

El Secretario,
Mariano Valiente
(Núm. 1.248)

VALDEAVERO

La tarifa y pliego de condiciones para el arriendo, en pública subasta, durante el año 1926-27, del impuesto de pesas y medidas de este Municipio, como también el pliego de condiciones para el arriendo por concurso de la recaudación de los arbitrios de carnes y bebidas de esta villa, durante el citado año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por diez días, para oír reclamaciones, conforme al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales.

Valdeavero, 9 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Cesáreo de la Riva
(E.—273)

COLMENAR DE OREJA

El día 5 de Junio próximo, a las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de la medida y peso de líquidos, para el ejercicio de 1926-27, por el tipo de 8.000 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará una segunda, el día 15 de dicho mes, a la misma hora, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Colmenar de Oreja, 7 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Arturo de Ocaña
(E.—266)

VALDILECHA

El día 20 de Junio próximo, y a las horas que se dirán, se celebrarán, en estas Casas Consistoriales, las subastas de los arbitrios siguientes, para el año próximo de 1926-27.

De ocho a nueve, el de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 1.000 pesetas, y carga, descarga, agencia y colocación de frutos cedidos por los cosecheros, bajo el tipo de 10.000 pesetas.

De nueve a nueve y media, sobre el de consumo de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

De nueve y media a diez, el de bebidas espirituosas y de alcoholes, bajo el tipo de 3.500 pesetas.

De diez a diez y media, el de derechos de degüello de reses y Matadero, bajo el tipo de 500 pesetas.

De diez y media a once, el de puestos públicos y ambulancias, bajo el tipo de 500 pesetas.

Y de once a once y media, el de extracción extraordinaria de tierras de la Dehesa Boyal de estos propios y sitio de los Terreros, bajo el tipo de 60 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta. Si en esta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, en el mismo local y bajo el mismo tipo y condiciones.

Valdilecha, a 3 de Mayo de 1926.

El Alcalde,
Castor Cediell
(E.—258)

Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado de este Decanato D. Eugenio Ruiz Gálvez, a nombre de doña Valentina Rico Serrano, viuda del Notario, que fué de esta Capital, y anteriormente de Córdoba y Lucena, pertenecientes al Colegio Notarial de Sevilla, señor D. Luis Medina Rojas, la devolución de las fianzas que tenía constituidas para el ejercicio de los expresados cargos, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo ochenta y cuatro del Reglamento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, deberán formularse ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, doce de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Decano,
Mateo Azpeitia
(A.—640)

JUNTA SINDICAL

DEL

COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Don Angel Martín Ruiz ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Ciento cuarenta y tres cupones de acciones de la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», con cupón número 86, 282-3, 420, 702-6, 5.088-90, 5.786-87, 6.546, 6.631-33, 7.206-7, 9.716-19, 9.764, 10.511, 10.514, 11.180-81, 11.379, 12.023, 12.178-82, 12.639, 16.610, 17.194-98, 17.418, 17.425, 18.125-39, 23.076-80, 24.225-30, 24.772, 26.547, 26.882, 28.284, 30.276, 31.185, 32.720-24, 33.491-94, 35.145, 43.050, 43.280, 43.615-16, 45.362, 45.662, 46.113-16, 46.473-75, 49.034-36, 50.068-73, 52.468-69, 52.938, 53.206-9, 54.082, 54.990-5, 55.581-88, 56.242-51, 58.495, 59.875-76.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.

El Secretario,
Francisco Varona
V.º B.º
El Síndico-Presidente,
Agustín Peláez
Angel Martín
(A.—644)

SOCIEDAD PORTLAND IBERIA (S. A.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce de los estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración de la misma ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día veintiséis del corriente mes, y hora de las seis de su tarde, en el domicilio social, Fernánflor, dos, entresuelo.

El depósito de acciones para poder concurrir a dicha Junta deberá efectuarse en la Caja de la misma, cuatro días antes por lo menos del señalado para su celebración, según determina el artículo dieciocho de los referidos estatutos.

Madrid, once de Mayo de mil novecientos veintiséis.

Por el Consejo de Administración,
El Presidente,
Eugenio Gasset
(A.—637)

ELÉCTRICA DE CASTILLA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y según previene el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 31 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, a a fin de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 1925.

Se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Madrid, 10 de Mayo de 1926.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director-Gerente.

(A.—646)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.